



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 728/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que los profesores titulares agregados, de las universidades públicas que cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas, el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para formación”;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el Art. 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que el personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece en su Art. 95 que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas, en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicios Publico, así mismo, señala que se concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, entre otros, para la realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente);

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su Art. 83 establece que el personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el período oficial de duración de los estudios (...);



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 728/2017

Que, el Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, prevé que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia;

Que, el Art. 24, lit. cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Consejo Universitario mediante resolución 603/2017, adoptada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- CONCEDER AVAL ACADÉMICO PARA QUE CURSEN SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN LA UNIVERSIDAD DE ZULÍA – VENEZUELA, A LOS DOCENTES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES: ECON. LADY ANDREA LEÓN SERRANO, MGS, ECON. FLOR YELENA VEGA JARAMILLO, MGS Y ECON. HOLGER FABRIZIO BEJARANO COPO, MGS.

ARTÍCULO DOS.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACION A LOS DOCENTES ECON. LADY ANDREA LEÓN SERRANO, MGS, ECON. FLOR YELENA VEGA JARAMILLO, MGS Y ECON. HOLGER FABRIZIO BEJARANO COPO, MGS, PARA QUE ASISTAN A SU PRIMERA ESTANCIA DOCTORAL, DEL 13 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ARTÍCULO TRES.- AUTORIZAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE."

Que, mediante oficio N° UTMACH-UACE-D-2017-1490-OF, de fecha 30 de noviembre de 2017, la Decana Subrogante de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, Martha Aguirre Benalcázar, remite el informe que contiene los justificativos respectivos de la primera estancia del Doctorado de Ciencias Económicas en la Universidad del Zulia-Ciudad de Maracaibo, Venezuela; realizada por la **MGS, ECON. FLOR YELENA VEGA JARAMILLO**, docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, del 13 al 25 de noviembre de 2017, mismo que se pone en conocimiento del máximo Órgano Colegiado para su respectiva, valoración;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 728/2017

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA ING. MARTHA AGUIRRE BENALCÁZAR, DECANA SUBROGANTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, RESPECTO A LOS JUSTIFICATIVOS REALIZADOS POR ESTUDIOS DOCTORALES DE LA MGS, ECON. FLOR YELENA VEGA JARAMILLO, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES EN LA UNIVERSIDAD DE ZULIA-CIUDAD DE MARACAIBO, VENEZUELA, DEL DÍA 13 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Administrativo.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de la Ciencias Empresariales.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Econ. Flor Yelena Vega Jaramillo.

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 27 de diciembre de 2017

Machala, 27 de diciembre de 2017


Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH